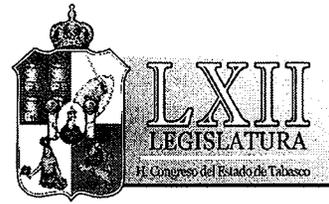




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Dip. Leticia Palacios Caballero**  
**Fracc. Parlamentaria del PRD**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

**ARTICULO ÚNICO.-** Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de forma respetuosa al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, para que de conformidad con sus atribuciones, gestione un incremento al presupuesto para el año 2018, del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, específicamente en el rubro de capacitación, que le permita contratar personal suficiente y disponer de recursos materiales y técnicos adecuados para cumplir con su trabajo.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de septiembre de 2017

**C. DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE T ABASCO**  
**PRESENT E**

La que suscribe Doctora Leticia Palacios Caballero, Diputada Local integrante de la Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo y acuerdos de comisión, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes;

### **CONSIDERACIONES**

Durante los últimos 20 años las mujeres mexicanas se han esforzado por lograr los derechos más elementales, entre ellos el de ser reconocidas como iguales ante los hombres, lo cual no ha sido fácil, como lo demuestran las cifras siguientes;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Dip. Leticia Palacios Caballero**  
**Fracc. Parlamentaria del PRD**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

Al menos 20 estados del país no han armonizado sus códigos civiles, familiares o penales, lo que provoca que no exista una igualdad plena entre mujeres y hombres, pues delitos como el estupro, el rapto, el hostigamiento sexual e incluso el homicidio no son sancionados de igual forma cuando el ilícito se comete contra mujeres o niñas.

Pero esta desigualdad no solo se refleja en delitos penales sino también en cuestiones civiles ya que en al menos 14 estados existen códigos civiles cuyos textos señalan la prohibición a las mujeres divorciadas de volver a casarse hasta después de un año, en tanto que a los hombres se les permite hacerlo de inmediato.

Esta falta de armonización incluye también que en diversas entidades del país, aún se castigue más el daño patrimonial que el agravio a la persona y a la vida de una mujer o de una niña.

Si bien existen avances en la llamada armonización legislativa en materia de acceso a una vida libre de violencia, de igualdad, discriminación e incluso de trata, también existen casos como el de Nuevo León donde es un delito raptar a una mujer, pero se exculpa de toda condena al raptor si se casa con la víctima.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Las Mujeres, correspondientes al 2016, en 14 estados del país, no había avance alguno en materia civil o familiar, y tampoco en otros 7 estados en materia penal.

En el caso de los pueblos indígenas, los usos y costumbres que prevalecen lastiman severamente la dignidad de las mujeres, que enfrentan desafíos arraigados en las normas sociales, los sistemas culturales y la doctrina religiosa. El resultado de estas normas y estructuras es que las mujeres de los pueblos indígenas son, a menudo, objeto de discriminación, aislamiento y frustración. No pueden participar libremente en sus sociedades ni contribuir al desarrollo económico de México.

Es necesario reconocer que el mundo está cambiando rápidamente y por ello debemos adaptarnos con reformas que mejoren nuestras vidas, especialmente de las mujeres, en lo educativo, económico y político.

Promover la igualdad de género requiere cambios en las políticas y regulaciones. Más allá de garantizar la igualdad de derechos bajo la ley, debemos impulsar la generación de conocimiento y un cambio de actitud en las mujeres que les permita saber que pueden alcanzar posiciones de auténtica autoridad, incluso en



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Dip. Leticia Palacios Caballero**  
**Fracc. Parlamentaria del PRD**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

los ámbitos de los que históricamente fueron excluidas – y ellas necesitan que se las aliente para llegar allí.

En este sentido, la capacitación es una herramienta, una estrategia, y un medio para llevar a cabo la transformación individual y colectiva hacia la igualdad de género a través de la concientización, el aprendizaje del empoderamiento, la construcción del conocimiento y el desarrollo de habilidades. Ayuda a las mujeres a adquirir las competencias, las habilidades y los conocimientos necesarios para avanzar la igualdad de género en su vida cotidiana y el trabajo. La capacitación para la igualdad de género es parte integral de nuestros compromisos con la igualdad de derechos humanos para todas y todos.

En el Estado de Tabasco, el Instituto Estatal de Las Mujeres cuenta con una Unidad de Capacitación que tiene entre sus facultades producir material de capacitación así como estrategias de sensibilización y formación en materia de género y derechos humanos; Implementar e impartir talleres de capacitación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, en temas en que el Instituto sea competente, y realizar talleres de capacitación de manera permanente para responder al objetivo de la transversalidad de la perspectiva de género, prevista en el Plan Estatal de Desarrollo.

La Unidad de Capacitación está dedicada a apoyar al Instituto Estatal de las Mujeres para llevar a cabo los compromisos de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y derechos de las mujeres a través de la capacitación y el aprendizaje transformativo.

Sin embargo, en el año actual, el Instituto se ha visto muy limitado en el desempeño de sus funciones al contar con poco personal, unidades de transporte y recursos para realizar su trabajo. Las unidades de transporte con las que cuenta, por dar un ejemplo, fueron conseguidas gracias a la gestión de recursos federales y no por recursos del presupuesto estatal. El personal que integra la Unidad de capacitación, que en el 2016 era de 7 especialistas en la materia, hoy se ha reducido a 5, lo que significa que cada uno debe atender 3 municipios, o en otras palabras, le corresponde capacitar a cerca de 200 mil mujeres.

En razón de lo anterior y para efectos de que se concreten los objetivos del Instituto Estatal de las Mujeres en materia de capacitación, tendientes a promover la plena incorporación de la mujer en el ámbito productivo y de trabajo, con fundamento en el Artículo 22, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien proponer a esta soberanía la siguiente;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Dip. Leticia Palacios Caballero**  
**Fracc. Parlamentaria del PRD**



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

## **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta de forma respetuosa al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, para que de conformidad con sus atribuciones, gestione un incremento al presupuesto para el año 2018, del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, específicamente en el rubro de capacitación, que le permita contratar personal suficiente y disponer de recursos materiales y técnicos adecuados para cumplir con su trabajo.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaria General del Congreso del Estado para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a su destinatario, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**A T E N T A M E N T E**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**DIP. LETICIA PALACIOS CABALLERO**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**